

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 5 de abril de 2022, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita, en el t.m. de Níjar (Almería). (PP. 835/2022).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17.5.2019, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., obtuvo autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto denominado «Consolidación LAMT y LSMT “S\_Jose” (20 kV), subestación “Pipaces” entre apoyos existentes A907625 y A907667, sito en el Llano Nazareno y Loma de Los Callejones, del t.m. Níjar (Almería)». Con fecha 8.3.2021 Edistribución Redes Digitales, S.L.U., presentó una modificación del indicado proyecto, solicitando para el mismo autorización administrativa previa, de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública.

Segundo. De acuerdo con los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fueron notificados los siguientes organismos y entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios con el siguiente resultado:

- Excmo. Ayuntamiento de Níjar: No contesta.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía por afección al Dominio Público Hidráulico: El Servicio de Dominio Público Hidráulico informa que el proyecto ya ha obtenido la autorización de obras en zona de policía de aguas de las Ramblas de los Nietos y Los Hornillos, mediante Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 26.10.2020, que incluye el correspondiente condicionado.
- Diputación de Almería, Servicio de Carreteras: Informa que el proyecto dispone de autorización por Resolución del Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de 2.9.21, que incluye el correspondiente condicionado.
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea: No contesta.

Tercero. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOP de Almería núm. 103, de fecha 1 de junio de 2021; BOJA núm. 136, de fecha 16 de julio de 2021; BOE núm. 177, de fecha 26 de julio de 2021, en el Diario de Almería de fecha 4 de agosto de 2021 y publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento en cuyo término municipal existían bienes o derechos afectados.

Cuarto. El 14.5.2021, Edistribución Redes Digitales desiste de su solicitud de autorización administrativa previa y de construcción otorgada mediante Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo, de 17.5.2019. El 21.3.2022, se dicta Resolución de la Delegada del gobierno en Almería, aceptando de plano el desistimiento.

00259142

Quinto. Dentro del plazo de información pública, no se ha recibido en esta Delegación del Gobierno alegación alguna al proyecto referenciado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Esta Delegación del Gobierno es competente resolver el otorgamiento de la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 3/2020, de 3 septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía; Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II. El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

III. El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

IV. La disposición transitoria quinta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, establece el régimen transitorio del procedimiento urbanístico para las actuaciones energéticas:

«A los procedimientos de autorizaciones administrativas de actuaciones de infraestructuras energéticas, incluidas las vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables, ubicadas en Andalucía, previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, o en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, que se encontraran en tramitación a la fecha de la entrada en vigor del presente decreto-ley, les será de aplicación:

a) El régimen urbanístico establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

No obstante, en aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto-ley en los que se hubiese evacuado el informe de compatibilidad urbanística establecido en el artículo 42.3 de la derogada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se tendrá en cuenta dicho informe.

00259142

b) El artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en la redacción dada por el presente decreto-ley.»

V. La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000 y conlleva, a efectos de expropiación forzosa, la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación del Gobierno

### R E S U E L V E

Primero. Otorgar autorización administrativa previa y de construcción para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se citan a continuación para la ejecución del mismo en un plazo de un año.

Titular: Edistribución Redes Digitales, S.L.U., CIF B82846817.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5, 41004 Sevilla.

Objeto: Consolidación LAMT y LSMT «S. José» (20 kV), subestación «Pipaces» entre apoyos existentes A907625 y A907667, sitio Llano del Nazareno y Loma de Los Callejones, en el t.m. de Níjar (Almería), expte. autorizado anterior NI/4958-8969 (Reg).

Tensión nominal: 20 kV.

Características principales:

- Tramo 1.

Inicio: En apoyo existente núm. A907625.

Final: En nuevo apoyo núm. 23.

Tipo: Aérea de doble circuito.

Longitud: 480 m.

Conductores: LARL-125E.

Montaje: Tensada sobre 4 apoyos de metálicos de celosía.

- Tramo 2.

Inicio: Nuevo apoyo núm. 23.

Final: Nuevo apoyo núm. 24.

Tipo: Subterránea.

Número de líneas: 2.

Longitud: 1,10 km.

Conductores: RH5Z1 18/30 kV 3X1X240 K Al+H16.

Canalización: Nueva, 3T Ø200 mm PE Long: 835 m y ampliación de 2 a 4 tubos Ø200 mm PE Long: 240 m. Tres nuevas arquetas tipo A2 más una que pasará de A1 a A2 y dieciséis nuevas arquetas tipo A1.

- Tramo 3.

Inicio: Nuevo apoyo núm. 24.

Final: Apoyo existente A907629.

Tipo: Aérea de doble circuito.

Longitud: 340 m.

Conductores: LARL-125E.

Montaje: Tensada sobre 3 apoyos metálicos celosía.

00259142

- Tramo 4.  
Inicio: Apoyo existente A907629.  
Final: Nuevo apoyo núm. 34.  
Tipo: Aérea de simple circuito  
Longitud: 1,570 km.  
Conductores: LARL-125E.  
Montaje: Tensada sobre 9 apoyos metálicos de celosía.
- Derivación a CT 33945 J. Ferrer.  
Inicio: En nuevo apoyo núm. 34.  
Final: En apoyo existente A910575.  
Tipo: Aérea de doble circuito.  
Longitud: 225 m.  
Conductores: LARL-125E.  
Tensada: Sobre 2 apoyos metálicos celosía.
- Derivación a C.D. núm. 33946 Nazareno.  
Inicio: Nuevo apoyo núm. 35.  
Final: Apoyo existente A907667.  
Tipo: Aérea de simple circuito.  
Longitud: 35 m.  
Conductores: LARL-56.  
Montaje: Tensada sobre dos apoyos metálicos de celosía.

Segundo. Declarar en concreto de la utilidad pública del proyecto referenciado, a los efectos de la expropiación forzosa. Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea y que a continuación se indican e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen. Además, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación.
2. Transcurrido el plazo para la solicitud para la autorización de explotación de la instalación sin que se haya presentado la documentación, se procederá a la revocación de la presente autorización.
3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.
4. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
5. El titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma.
6. Si para la realización de la conexión de esta instalación a la red de distribución existente fuera necesario realizar modificaciones de dicha red de distribución, al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes se autoriza la puesta en tensión de la parte de red hasta la instalación de conexión y seccionamiento, durante un plazo de quince días desde la fecha de descargo mientras se tramita la autorización de explotación de la instalación. Estos trabajos de conexión serán realizado por la empresa distribuidora bajo su responsabilidad y según criterios de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

Cuarto. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 5 de abril de 2022.- La Delegada del Gobierno, P.D. (Orden de 5.6.2013, BOJA núm. 114, de 13.6, Resolución de 11.3.2022, de la Dirección General de la Energía, BOJA núm. 52, de 17.3), María Isabel Sánchez Torregrosa.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN LAMT Y LSMT «S\_JOSE» (20 KV), SUBESTACIÓN «PIPACES» ENTRE APOYOS EXISTENTES A907625 Y A907667, SITO LLANO NAZARENO Y LOMA DE LOS CALLEJONES, T.M. DE NÍJAR (ALMERÍA), EXPEDIENTE NI 4958-9485

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE «CONSOLIDACIÓN LAMT Y LSMT "S_JOSE" (20 KV), SUBESTACIÓN "PIPACES" ENTRE APOYOS EXISTENTES A907625 Y A907667, SITO Llano Nazareno y Loma de Los Callejones, T.M. de Níjar (Almería)». EXPEDIENTE NI 4958-9485													
PLA S/P	TITULAR CATASTRAL	T. M.	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				AFECCIÓN						Ocup. Temp. (m <sup>2</sup> )
			Núm. pol.	Núm. parc.	PARAJE	CULTIVO	Long. (m)	Sup. (m <sup>2</sup> )	Ap. núm.	Sup. (m <sup>2</sup> )	Long. (m)	Sup. (m <sup>2</sup> )	
1	FAESMU CROPS SAT	Níjar	180	6	Los Nietos	Labor o Labradío seco, Improductivo y Pastos	159	806	21	9			100
2	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Níjar	180	9002	Ctra. Rodalquilar	Vía de comunicación de dominio público	12	62					
3	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Níjar	226	9001	Ctra. San José	Vía de comunicación de dominio público	10	53					
4	INVER-NIJAR, S.L	Níjar	226	43	Los Nietos	Improductivo y Cereal seco abancalado	274	2810	22 y 23	16	26	15	200
1s	CORRALES SEVILLANO, JOSEFA	Níjar	226	1	Los Nietos	Pastos					57	30,5	
2s	FRUTAS SEGURA GARCÍA, S.L.	Níjar	226	2	Los Nietos	Cereal seco abancalado, Pastos, Espartizal o atochar, mimbreras o cañaverales					185	92,5	97,5
3s	SUPERBROTHERS, S.L.	Níjar	226	4	Los Nietos	Pastos y Labor o Labradío seco					118	59	
4s	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Níjar	226	9005	Rambla Apero	Hidrografía natural					17	8,5	
5s	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Níjar	225	9007	Rambla Apero	Hidrografía natural					23	11,5	
6s y 12s	GIMÉNEZ MARTÍNEZ, ANTONIA	Níjar	225	2	Los Giménez	Improductivo y Labor o Labradío seco					80	41	
7s	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Níjar	225	9004	Camino	Vía de comunicación de dominio público					6	3	
8s	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Níjar	222	9021	Camino	Vía de comunicación de dominio público					7	3,5	
9s	CORRALES SEVILLANO, JOSEFA	Níjar	222	6	Los Nietos	Pastos					69	34,5	

00259142

PLA S/P	TITULAR CATASTRAL	T. M.	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				AFECCIÓN						Ocup. Temp. (m <sup>2</sup> )
			Núm. pol.	Núm. parc.	PARAJE	CULTIVO	Long. (m)	Sup. (m <sup>2</sup> )	APOYOS		CANALIZACIÓN		
10s	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Nijar	222	9021	Camino	Vía de comunicación de dominio público					5	2,5	
11s	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Nijar	225	9004	Camino	Vía de comunicación de dominio público					5	3,5	
13s	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Nijar	225	9005	Camino Cazadores	Vía de comunicación de dominio público					6	3	
14s	GIMÉNEZ MARTÍNEZ, ANTONIA	Nijar	225	1	Los Giménez	Labor o Labradío seco					79	41,5	
15s	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Nijar	225	9005	Camino Cazadores	Vía de comunicación de dominio público					7	3,5	
16s	LÓPEZ GIMÉNEZ, FRANCISCO JESUS	Nijar	225	29	Los Matías	Pastos					143	74,5	
17s	VENTURA GIMÉNEZ, ANTONIO GARCÍA DUARTE, MARÍA ASUNCIÓN	Nijar	225	28	Los Giménez	Improductivo y Labor o Labradío seco					215	114,5	
18s	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Nijar	225	9001	Ctra. Nijar-San José	Vía de comunicación de dominio público					4	2	
19s	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Nijar	222	9003	Ctra. Nijar-San José	Vía de comunicación de dominio público					4	2	
20s	VENTURA GIMÉNEZ, ANTONIO	Nijar	222	52	Los Matías	Pastos					8	4	
21s y 6	GARCÍA CRUZ AMOS GARCÍA CRUZ RAFAEL	Nijar	222	47	Los Matías	Labor o Labradío seco	176	1964			19	9,5	
5	EXPLOTACIONES STONE, S.L.	Nijar	222	51	Los Matas	Pastos	14	56	24	6	10	7	100
7	GARCÍA CRUZ, AMOS GARCÍA VARGAS, AMOS (HEREDEROS DE), GARCÍA CRUZ, RAFAEL	Nijar	222	141	Los Matías	Improductivo, pastos y Labor o Labradío seco	175	870	25 y Apoy Exist A907629	7			100
8	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Nijar	222	9005	Camino Matías	Camino	5	46					
9	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Nijar	223	9006	Camino Matías	Camino	5	35					
10	GARCÍA VARGAS, AMOS (HEREDEROS DE)	Nijar	223	2	Los Matías	Cereal seco abancalado, improductivo y pastos	213	1360	26	3			100
10v	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Nijar	223	9005	Ctra. Nijar-San José	Vía de comunicación de dominio público		108					
11	ANDÚJAR BERENGUEL, ANA	Nijar	223	228	Los Matías	Labor o Labradío seco	218	1945	27 y 28	6			200
12	CHACÓN GARCÍA, ANDRÉS ÁLVEZ LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES	Nijar	223	3	El Nazareno	Invernaderos hortalizas, improductivo	27	163					
13	GALDEANO MANZANO, NICOLÁS	Nijar	223	4	El Nazareno	Cereal seco abancalado	56	583					
14	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Nijar	223	9005	Ctra. Nijar-San José	Vía de comunicación de dominio público	14	169					
15	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Nijar	224	9001	Ctra. Nijar-San José	Vía de comunicación de dominio público	17	197					
16	LÓPEZ OJEDA, MANUEL LÓPEZ OJEDA, FRANCISCO LÓPEZ OJEDA, MARÍA GRACIA LÓPEZ OJEDA, JOSE	Nijar	224	9	El Nazareno	Labor o Labradío seco	430	2910	29,30 y 31	9			300
17	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Nijar	224	9001	Ctra. Nijar-San José	Vía de comunicación de dominio público	7	40					
18	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Nijar	224	9005	Camino Nijar	Vía de comunicación de dominio público	7	38					

00259142

PLA S/P	TITULAR CATASTRAL	T. M.	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				AFECCIÓN						Ocup. Temp. (m <sup>2</sup> )	
			Núm. pol.	Núm. parc.	PARAJE	CULTIVO	Long. (m)	Sup. (m <sup>2</sup> )	APOYOS		CANALIZACIÓN			
19	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Nijar	223	9012	Camino Nijar	Camino	13	77						
20	SIERRA GARCÍA LUIS (HEREDEROS DE)	Nijar	223	119	El Nazareno	Labor o Labradío regadío	277	1800	31b-32	6				200
21	SIERRA BRETONES LUIS	Nijar	223	120	El Nazareno	Labor o Labradío regadío	61	332	33	3				100
22	VILLEGAS GIMÉNEZ JOSE (HEREDEROS DE)	Nijar	223	121	El Nazareno	Invernaderos hortalizas e Improductivo		2						
23	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Nijar	223	9012	Camino Nijar	Camino	4	16						
24	MONTES ÁLVAREZ JOSÉ JESÚS	Nijar	223	208	El Nazareno	Labor o Labradío regadío	60	493						
25	ÁLVAREZ SALINAS ANTONIA	Nijar	223	125	El Nazareno	Labor o Labradío regadío	40	466						
26	ARIAS SEGURA MANUEL	Nijar	223	130	El Nazareno	Invernaderos hortalizas	98	790						
27	No hay inmuebles en la ubicación seleccionada	Nijar	SIN NÚM DE IDENTIFICACIÓN CATASTRAL			Camino	8	12						
28	FRANSA AGRÍCOLA, S.L.	Nijar	223	133	El Nazareno	Labor o Labradío regadío	138	724	34- 34b	10				200
29	FRANSA AGRÍCOLA, S.L.	Nijar	223	216	El Nazareno	Labor o Labradío regadío	114	642						
30	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Nijar	223	9004	Ctra. San José	Vía de comunicación de dominio público	6	43						
31	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Nijar	249	9006	Ctra. San José	Vía de comunicación de dominio público	8	66						
32	SEGURA GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	Nijar	249	11	El Nazareno	Labor o Labradío regadío, Frutales regadío e Improductivo	164	1230	35	6				100